

# ACTA<sup>1</sup> DE AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.  
1992 - 1994

En San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las dieciocho horas del día seis de enero de mil novecientos noventa y cuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento los CC. Ing. Rogelio Sada Zambrano, Presidente Municipal; Síndico Primero C.P. Jaime Garza González, Síndico Segundo Lic. Eduardo Canales Zambrano; Regidores: Ing. Alejandro Páez Aragón, Lic. Joel González Villarreal, Sr. Bernardo Gaytán Estrada, Sra. Susana González de Segovia, Q.B.P. José Alberto Gaspar Belmonte, Sra. Concepción García Urdiales, Lic. Francisco Salas Berlanga, Sr. Juan Ignacio Cantú Estrada, Lic. Ademir A. Ramírez Zambrano, Sra. Dionisia Ontiveros Galván; así como los CC. Ing. Gerardo Garza Sada, Secretario del R. Ayuntamiento y C.P. Leopoldo Isla Santos, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, quienes firman la lista de asistencia que se agrega a la presente acta para que forme parte integrante de ella, estando ausente el C. Regidor Lic. Raúl Monter Ortega, se procedió a efectuar la Junta Ordinaria en la fecha arriba indicada, con el objeto de desahogar el siguiente Orden del Día:

## ASUNTOS RECURRENTES

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum.
- 2.- Orden del Día y aprobación en su caso.

## ASUNTOS NO RECURRENTES

UNICO.- Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990- 2010

## **ASUNTOS RECURRENTES**

En el inicio de la Sesión, y a objeto de dar cumplimiento al primer punto, el C. Presidente Municipal declaró como válida la misma y acuerdos que en ella se tomaren, en virtud de existir quórum legal.

En el segundo punto, referente a la *aprobación del Orden del Día*, el C. Presidente Municipal sometió a consideración de los asistentes el asunto UNICO no recurrente, quienes *lo aprobaron por unanimidad*.

## **ASUNTOS NO RECURRENTES**

En el punto UNICO.- referente al Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L., los asistentes procedieron a analizar del artículo 103 en delante, acordando que quedasen de la siguiente manera:

Artículo 103.- *Igual al proyecto original.*

Artículo 104.- Se aprobó la siguiente redacción: **"Los taludes que se corten al construir calles o avenidas deberán tener una altura menor a 3.60 metros en promedio y una pendiente del talud que propicie la mayor conservación y/o regeneración vegetal de la superficie afectada."**

Artículo 105.- Se aprobó la siguiente redacción: **"Todas las áreas afectadas en su vegetación, debidas a un proceso de urbanización y/o construcción, deberán ser regeneradas con una capa vegetal y siembra de flora, previa la aprobación de un programa de regeneración por parte de la Dirección de Ecología y Protección Ambiental Municipal"**.

Artículo 106.- Se aprobó la siguiente redacción: **"No se permitirá que el material removido, al construir cualquier vía pública en áreas con secciones transversales a la calle que tenga pendientes transversales mayores a 30%, sea derramado en los costados de la vía ('pateo')"**.

Artículo 107.- Se aprobó la siguiente redacción: **"Antes de iniciar cualquier construcción se deberá habilitar un dique provisional de contención, que impida el arrastre aguas a bajo de material suelto originado durante el proceso de dicha construcción"**.

Artículo 108.- **Igual al proyecto original.**

Artículo 109.- **Igual al proyecto original.**

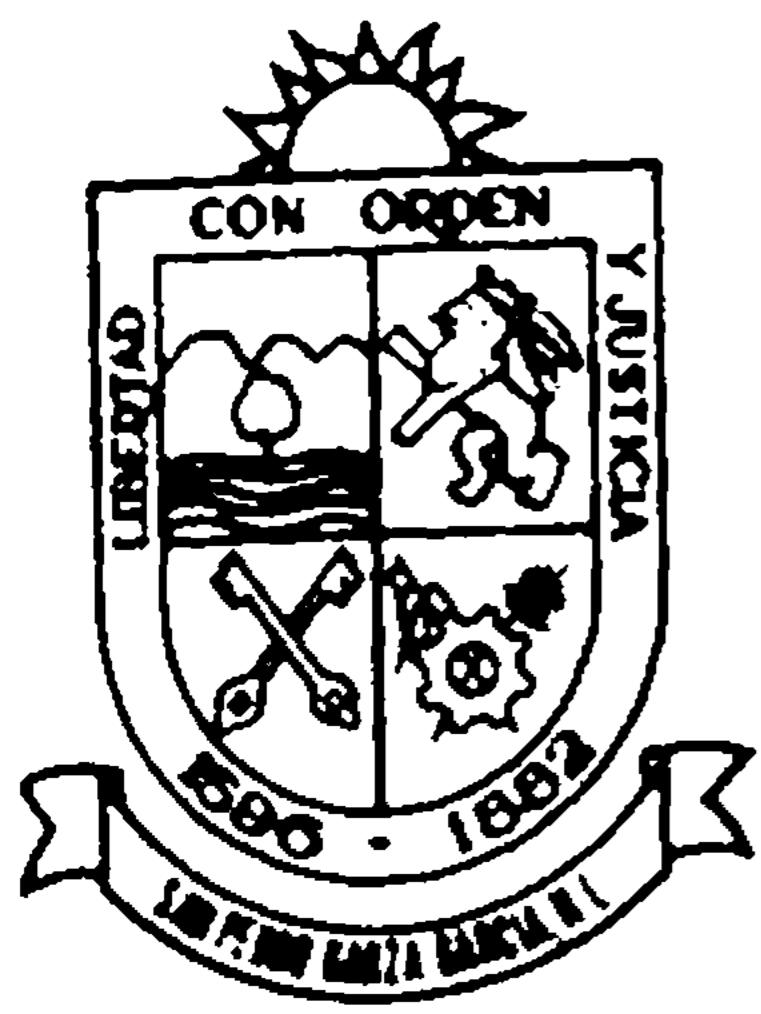
Artículo 110.- Se aprobó la siguiente redacción: **"Queda prohibido dejar en la vía pública tierra o material producto de excavaciones, demoliciones o terracerías, de cualquier construcción, edificación, vía o area pública. Cuando se remuevan del área de construcción, éstos deberán de depositarse en lugares que establezca la Secretaría de Servicios Primarios del Municipio. Para comprobar su depósio, el constructor deberá exigir un recibo del Municipio en el momento de efectuar el depósito en el lugar señalado."**

Artículo 111.- Se aprobó la siguiente redacción: **"Queda prohibido obstruir parcial o totalmente la vía pública mediante la instalación de aparatos expendedores, materiales de desecho, mercancías, o cualquier otro objeto o impedimento, excepto los expresamente autorizados por la administración municipal."**

Artículo 112.- Se aprobó la siguiente redacción: **"Queda prohibido construir vias públicas con pendientes longitudinales mayores al 20%. La construcción de vías públicas en pendientes entre el 15% y el 20%, se permitirá condicionada a que su tramo no sea mayor de 40 metros y que se cubra con pavimento antiderrapante"**.

Artículo 113.- **Igual al proyecto original.**

Artículo 114.- Se aprobó la siguiente redacción: **"Se requerirá presentar un plano de altimetría y planimetría con cortes en donde se ubique la casa, dos verticales en sentido longitudinal y dos en sentido transversal del proyecto y**



# ACTA<sup>3</sup> DE AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.  
1992 - 1994

*de las curvas de nivel, cuando se solicite la Licencia de Construcción de cualquier edificación a ser construida en un predio cuya pendiente promedio medida en igual forma a como se indica en el artículo anterior".*

Artículo 115.- Se aprobó la siguiente redacción: **"Cualquier construcción de edificación hecha en zonas de pendientes superiores a un 30% deberá contar con un dictámen de un perito especializado en cimentaciones y mecánica de suelos reconocido como tal por la administración municipal, que avale la seguridad de la construcción de que se trate".**

Artículo 116, 117, 118.- **Se pospone su análisis.**

Artículo 119.- Se aprobó la siguiente redacción: **"El uso de suelo es un atributo inherente a un inmueble, que requiere ser confirmado por la Autoridad mediante un documento denominado "Licencia de Uso de Suelo".**

Artículo 120.- Se aprobó la siguiente redacción: **"Antes de iniciar una construcción se requiere, además de una Licencia de Uso de Suelo, de una Licencia de Construcción, "Licencia de Construcción", la cual será nominativa. Para ser transferida se deberá de obtener un permiso de la autoridad municipal".**

Artículo 121.- **Se aprobó el contenido, sujeto a la revisión de la Comisión de Redacción.**

Artículo 122.- Se aprobó la siguiente redacción, **cambiando su numeración a 124: "Para que un USUARIO pueda utilizar una edificación, este deberá contar con una LICENCIA DE EDIFICACION. Esta licencia será nominativa e intransferible".**

Artículo 123.- **Igual al proyecto original, cambiando su numeración a 122.**

Artículo 124.- **Igual al proyecto original, cambiando su numeración a 123.**

Artículo 125.- Se aprobó la siguiente redacción: **"Para que cualquier licencia municipal sea válida, se requerirá:**

- a) La firma mancomunada del Presidente Municipal y del Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología cuando se trate de casos de USO DE SUELO autorizados por el Estado, y**
- b) La firma del Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología y del Director de Desarrollo Urbano para todos los demás casos."**

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las 21.00 horas del día, mes y año al principio señalados, se dió por concluida la presente Sesión, firmando para constancia la presente Acta quienes a ella asistieron y así quisieron hacerlo.

  
ING. ROGELIO SADA ZAMBRANO

  
ING. GERARDO GARZA SADA

  
C.P. LEOPOLDO ISLA SANTOS

  
C.P. JAIME GARZA GONZALEZ

  
LIC. EDUARDO CANALES ZAMBRANO

  
ING. ALEJANDRO PAEZ ARAGON

  
LIC. JOEL GONZALEZ VILLARREAL

  
SR. BERNARDO GAYTAN ESTRADA

  
SRA. SUSANA GONZALEZ DE SEGOVIA

  
Q.B.P. JOSE ALBERTO GASPARG BELMONTE

  
SRA. CONCEPCION GARCIA URDIALES

  
LIC. FRANCISCO SALAS BERLANGA

  
SR. JUAN IGNACIO CANTU ESTRADA

  
LIC. ADEMIR A. RAMIREZ ZAMBRANO

  
SRA. DIONISIA ONTIVEROS GALVAN



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.  
 LISTA DE ASISTENCIA PARA LA JUNTA ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO  
6 DE ENERO DE 1994.

ADMINISTRACION 1992-1994

ING. ROGELIO SADA ZAMBRANO  
 PRESIDENTE MUNICIPAL.

*Rogelio Sada Zambrano*

C.P. LEOPOLDO ISLA SANTOS  
 SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL.

*Leopoldo Isla Santos*

ING. GERARDO GARZA SADA  
 SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.

*Gerardo Garza Sada*

C.P. JAIME GARZA GONZALEZ  
 SINDICO 10.

*Jaime Garza Gonzalez*

LIC. EDUARDO CANALES ZAMBRANO  
 SINDICO 20.

*Eduardo Canales Zambrano*

REGIDORES:

ING. ALEJANDRO PAEZ ARAGON

*Alejandro Paez Aragon*

LIC. JOEL GONZALEZ VILLARREAL

*Joel Gonzalez Villarreal*

SR. BERNARDO GAYTAN ESTRADA

*Bernardo Gaytan Estrada*

SRA. SUSANA GONZALEZ DE SEGOVIA

*Susana Gonzalez de Segovia*

G.B.P. JOSE ALBERTO GASPAR BELMONTE

*Jose Alberto Gaspar Belmonte*

LIC. RAUL MONTER ORTEGA

*Raul Monter Ortega*

SRA. CONCEPCION GARCIA URDIALES

*Concepcion Garcia Urdiales*

LIC. FRANCISCO SALAS BERLANGA

*Francisco Salas Berlanga*

LIC. ADEMIR A. RAMIREZ ZAMBRANO

*Ademir A. Ramirez Zambrano*

SR. JUAN IGNACIO CANTU ESTRADA

*Juan Ignacio Cantu Estrada*

SRA. DIONISIA OHTIVEROS GALVAN

*Dionisia Ohtiveros Galvan*